Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00158-00.

Revisado el proceso y visto lo informado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al apoderado del extremo demandante, para que indique, cual es la dirección de notificación de los herederos determinados del demandado Mario Poveda Patiño (Q.E.P.D) señalados en el memorial visible a folio 188, respecto de los que indica que la conoce.

2. Agregar a los autos, el certificado de libertad y tradición aportado al informativo, con el que se acredita la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

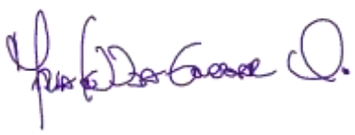

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 42**
Hoy 12 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e7d646f5c968f7fbfa83a7853fb1c5dc9e9f7f1f2931af0e966199aa7d049d**
Documento generado en 11/10/2021 10:32:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica